

ber obligado a jóvenes colombianas a prostituirse en Bangkok, indicaron fuentes de los tribunales en la capital tailandesa:

Marco Fidel Rivera, de 33 años, Elizabeth Galindo, de 25, Anuwat Vejpaisalpipat, de 46, y su hermano Anuchit, de 41, también fueron declarados culpables de falsificar documentos oficiales.

Los cuatro fueron detenidos hace dos años cuando 16 mujeres colombianas

operativo policial. Este caso en el que las jóvenes no asiáticas fueron llevadas a Bangkok para prostituirse, según la policía.

Las mujeres fueron contratadas por una compañía de emigración en Colombia, que les permitió trabajar como guías turísticas.

Las jóvenes viajaron a Bangkok. (AFP)

BANCO DEL AUSTRO.- AL PUBLICO.- Queda anulado por extraviado el cheque No. 1387, que corresponde a la cuenta corriente No. 030014249-4 de Sr. ALEJANDRO PERALTA, del Banco del Austro S.A. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 63 días. Cuenca, Enero 30 de 1992 F:11.14.17

BANCO DEL AUSTRO.- AL PUBLICO.- Queda anulado por extraviado el cheque No. 18, que corresponde a la cuenta corriente No. 00-1 de Sr. VADENEY VIVADENEY, del Banco del Austro S.A. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días. Macas, Enero 27 de 1992

BANCO LA PREVISORA.- AL PUBLICO.- A solicitud del girador (es) clarío DUNIA ORDÓÑEZ O RUBEN BAENZ, cumplimos con comunicar el extraviado del cheque No. 118 al 130, girado a nuestro cargo sobre la cuenta corriente No. 020200490-2 a la orden de EN BLANCO, por la suma de \$/ 100.000,00, en BLANCO, el mismo que será anulado en caso de no presentarse en este Banco, dentro de los sesenta días posteriores a la última publicación del presente aviso. Cuenca, Febrero 10 de 1992 f) Autorizada

BANCO DEL PACIFICO.- AL PUBLICO.- El Banco del Pacifico comunico que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheque No. 70. Cta. Cte. No. 1983716. Sin valor. Girador: SILVIA VIOLE SARMIENTO. Esta comunicación la hacemos para prevenir al público cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques mencionados. Por lo tanto nuestra Institución los declara sin ningún valor, siguiente no asume ninguna responsabilidad. Cuenca, Febrero 10 de 1992 Firma Autorizada

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "IMPARTES S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "IMPARTES S.A.", se otorgó el 5 de Noviembre de 1991, ante el señor Notario Público Séptimo del cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor Franklin Durán Siguenza, mediante Resolución N° 92-3-1-1-037 de 4 de Febrero de 1992; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 7 de Febrero de 1992 con el N° 45.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública referida los señores: Economista Jorge Eljuri Antón y Raúl Maldonado Aguilar, en sus calidades de Vicepresidente del Directorio y Gerente, respectivamente, de la compañía. Los comparecientes son ecuatorianos, casado y viudo en su orden, domiciliados en Cuenca.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado así: S/. 42'000.000,00 con reserva legal; S/. 107'811.200,00 con reserva facultativa; y, S/. 10'188.800,00 con superávit.
- 5.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del estatuto, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.-El capital social es de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas veinte mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas desde el cero cero cero cero uno; y representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o varias acciones a elección de cada accionista; irán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía y cumplirán con todos los requisitos formales que exige la Ley".

Cuenca, Febrero 11 de 1992

Dr. Edgar Coello García
SECRETARIO ABOGADO